



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-23-1470  
**Acto administrativo:** 11001-3-23-2386  
**Fecha Expedición:** lunes, 18 de diciembre de 2023

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 63 S 67 72 CA 29 (ACTUAL) con chip(s) AAA0168APZM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050S40377144 en el lote ÚNICO, manzana 002415, de la urbanización MADELENA III Y IV SECTOR (Localidad Ciudad Bolívar).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS CON USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR NO V.I.S. Titular(es): PARRADO RAMIREZ DIANA PILAR con CC 39671934-. Constructor responsable: LUGO BARRERO ESTHER HELENA con CC 55156484 Mat: A25032000-55156484

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---